Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/09/2025 - 6:54:05 PM

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	830035316-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-522435-12
Fecha de matrícula:	03 de Septiembre de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A 18 SUR 135 OF 732
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	csalazar@cecoltec.com gerencia@cecoltec.com
Teléfono comercial 1:	3223597
Teléfono comercial 2:	3102399401
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 A 18 SUR 135 OF 732
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerecia@cecoltec.com csalazar@cecoltec.com
Teléfono para notificación 1:	3223597
Teléfono para notificación 2:	3102399401
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que Por Escritura Pública Número 4568, del 22 de agosto de 1997, de la Notaría 2o. de Bogotá D.C., inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 1997, y posteriormente registrado en esta Entidad el 10 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el número 19312, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA LTDA "CECOLTEC LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.26 del 16 de abril de 2014, de la Junta de Socios, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de octubre de 2014, y posteriormente registrado en esta Entidad el 10 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el número 19312, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín, y se transforma de Sociedad Limitada en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS

Acta No.27 del 18 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social principal:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) La representación, importación, exportación, distribución, intermediación y comercialización de equipos electrónicos y mecánicos, relacionados con industrias donde se encuentran como principales la petroquímica y de combustibles, de alimentos, manufacturera, cementera, minera, química, construcción, textilera, farmacéutica, cosmética y otras similares.

b) También hace parte del objeto social de la sociedad la fabricación, transformación, modificación, adaptación, mantenimiento, reparación, montaje e instalación de toda clase de equipos, repuestos y consumibles afines con industrias donde se encuentran como principales la petroquímica y de combustibles, de alimentos, manufacturera, cementera, minera, química, construcción, textilera, farmacéutica, cosmética y otras similares. y de toda clase de bienes mueles asociados a los equipos.

c) La prestación de servicios de laboratorio de caracterización para industrias donde se encuentran como principales la petroquímica y de combustibles, de alimentos, manufacturera, cementera, minera, química, construcción, textilera, farmacéutica, cosmética y otras similares, incluyendo actividades de investigación y desarrollo científico.

d) La empresa podrá prestar servicios de formación y capacitación, consultoría, acompañamiento técnico y de asesoramiento tecnológico y de sistemas informáticos en las industrias de petroquímica y de combustibles, de alimentos, manufacturera, cementera, minera, química, construcción, textilera, farmacéutica, cosmética y otras similares.

e) La empresa podrá importar, comercializar y transformar materias primas tanto nacionales como internacionales.

f) Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el extranjero.

PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, alquilar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias software y demás elementos propios para la realización del objeto social.

c) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto La explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servidos, bienes o actividades.

e) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto.

f) Fabricar, distribuir, representar, o administrar para terceros cualquier producto relacionado con el desarrollo del objeto social.

g) Estudiar e investigar las posibilidades de mercado en La República de Colombia y en el exterior.

h) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya Lugar a ellas.

i) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general títulos valores y cualesquiera otras clases de títulos de crédito.

j) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer los derechos y cumplir las obligaciones Legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$750.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	$37.500,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$685.728.000,00
No. de acciones	:	19.200,00
Valor Nominal	:	$35.715,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$685.728.000,00
No. de acciones	:	19.200,00
Valor Nominal	:	$35.715,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente, y un Suplente que será el presidente de la Junta Directiva, que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, absolutas o accidentales,

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente o el que haga sus veces será e representante legal de la sociedad para todos sus efectos.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y ante todo tipo de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; teniendo el derecho para terminar, resolver o rescindir cualquier

contrato de la sociedad, o para prorrogarlos según el caso, siempre que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente en otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos y el monto será hasta una cuantía de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, las actividades llevadas a cabo que lo ameriten, la adopción de medidas que se recomiendan llevar a cabo, incluyendo si es del caso, conjuntamente con la Junta Directiva, a quien se le atribuye esta facultad, un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social como también remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general o de la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, lo solicite la Junta Directiva, el Revisor Fiscal de la sociedad o un numero de accionistas que represente por lo menos el 25% de las acciones suscritas.

8. Mantener informada a la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.

9. Decidir en cuales momentos deberá someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y clausulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, y acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará la sociedad ante el Tribunal correspondiente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

11. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

12. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

13. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamientos de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.

14. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, asumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

15. Cumplir y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva y las que hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos; como también las que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

16. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES: El Representante Legal y sus suplentes pueden suscribir cualquier tipo de acto o contrato se trate o no del giro ordinario de los negocios de la sociedad, siempre que no supere los setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de actos o contratos que superen dicha suma, el gerente y su suplente deberán tener autorización de la Junta

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva o de la Asamblea General de Accionistas, que conste mediante la respectiva acta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al representante legal para realizar las actuaciones en las que tiene limitaciones conforme a la ley y todas aquellas operaciones superiores a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 31 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 5057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO SALAZAR DUQUE	C.C 79.570.929

Por Acta No.26, del 16 de abril de 2014, de la Junta de Socios, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de octubre de 2014, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2014, con el No. 19312 se designó a:

SUPLENTE	HUGO ALBERTO SALAZAR BOTERO	10.213.637

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.34 del 7 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019, con el No.22430 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
IRENE ECHEVERRI	C.C. 30.405.329

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS SALAZAR C.C. 79.570.929
HUGO SALAZAR C.C. 10.213.637

Por Acta No.41 del 25 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2022, con el No.41629 del Libro IX, se aceptó la renuncia de la señora IRENE ECHEVERRI y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3, del 17 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024, con el No. 22291, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	S&T CONSULTORES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS S.A.S	NIT. 901.265.715-3

Por Comunicación del 18 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024, con el No. 22291, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA SIERRA PAJON	C.C. 1.152.446.411
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO MARIO TABORDA TABORDA	C.C. 70.417.308

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2202	12/12/2003	Not.10 Bogotá	019312	10/10/2014	IX
Escritura	1361	18/07/2005	Not.10 Bogotá	019312	10/10/2014	IX
Escritura	1585	10/12/2009	Not.46 Bogotá	019312	10/10/2014	IX
Escritura	4029	17/08/2012	Not.29 Medellín	019312	10/10/2014	IX

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta	21	27/03/2013	Junta Socios	019312	10/10/2014	IX
Escritura	2761	14/06/2013	Not.29 Medellín	019312	10/10/2014	IX
Escritura	203	27/01/2014	Not.1 Envigado	019312	10/10/2014	IX
Escritura	1847	9/06/2014	Not.1 Envigado	019312	10/10/2014	IX
Acta	26	16/04/2014	Junta Socios	019312	10/10/2014	IX
Acta	27	18/03/2015	Asamblea	008950	11/05/2015	IX
Extracto	28	18/01/2016	Asamblea	002977	16/02/2016	IX
Acta	32	22/01/2018	Asamblea	013804	25/05/2018	IX
Extracto Acta	34	07/05/2019	Asamblea	022429	29/07/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: SALAZAR DUQUE CARLOS ALBERTO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 0010-ASALARIADOS
COMERCIANTE
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23783 27/07/2021
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30020 24/09/2021

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

604413 12 CECOLTEC SERVICES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LAS ACCIONES EQUIVALENTE AL 40% Y UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 50%, A TRAVÉS DEL CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS, SOCIEDAD EN LA QUE CARLOS ALBERTO SALAZAR DUQUE ES TITULAR DEL 80% DE LAS ACCIONES.
ACTIVIDAD: 3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30020 24/09/2021

522435 12 CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23783 27/07/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659
Actividad secundaria código CIIU: 7490
Otras actividades código CIIU: 3312, 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CECOLTEC SAS
Matrícula No.:	21-517815-02
Fecha de Matrícula:	23 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Simple Establecimiento
Dirección:	Carrera 43 A 18 SUR 135 OF 732
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,181,315,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028788006 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akQbqBjIkaBqaWch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros